

OTORGA TÍTULO PÓSTUMO Y SIMBÓLICO Y GRADO PÓSTUMO Y SIMBOLICO A “MARISOL DE LAS MERCEDES VERA LINARES”.

DECRETO EXENTO N° 00.960/2023.

Arica, 08 de septiembre de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta dirigida a Rectoría de la Universidad de Tarapacá, de fecha 18 de agosto de 2023; oficio N° CORR REG N° 100/2023 la Registradora de la Universidad; Decreto Exento N°00.959/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023; Carta Rectoría N°2430/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113 del 13 de junio de 2022 del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L N°150, del 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública.

Que a través de oficio N° CORR REG N° 100/2023 la Registradora de la Universidad solicita se dé lugar al otorgamiento del título póstumo a quien fuera estudiante de la Universidad de Tarapacá, Sra. Marisol de las Mercedes Vera Linares (Q.E.P.D) de la carrera de Pedagogía en Castellano en los años 1983 y 1984.

Que, lo anterior se fundamenta en la agenda de actividades que las universidades del CUECH han programado en conmemoración de 50 años del Golpe Civil Militar.

Que, en armonía con lo anterior, por Decreto Exento N° 00.959/2023 se promulga Acuerdo de la Junta Directiva N° 2206 que crea distinción denominada “Título póstumo y simbólico y/o grado póstumo y simbólico para ex estudiantes de la Universidad de Tarapacá”, y su Reglamento.

Que, en este orden, a través de carta REC N° 2430/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, se instruye otorgar Título póstumo y simbólico y grado póstumo y simbólico a la Srta., Marisol de Las Mercedes Vera Linares”, ex estudiante de la carrera de Pedagogía en Castellano en la Universidad de Tarapacá en los años 1983 y 1984, de conformidad a lo prescrito en el artículo N°2 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior.

Que, es del caso mencionar que la distinción póstuma se otorgará a ex estudiantes ejecutados/as o detenidos/as desaparecidos/as en dictadura, durante ese mismo período, y que hayan dejado de ser estudiantes de la Institución, por razones académicas, debido a dificultades para cumplir con sus responsabilidades con la Universidad con motivo de la situación política del país entre el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1990.

Que, en este orden, para efectos de considerar que ex estudiantes han sido ejecutados/as o detenidos/as desaparecidos/as, deberá estarse a los reconocimientos oficiales efectuados por entidades del Estado, tales como el "Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación" (Informe Rettig) o el "Informe y Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas en la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura" (Informe Valech II), así como a sentencias de los Tribunales de Justicia.

Que, finalmente, la Universidad de Tarapacá otorga el reconocimiento póstumo a la ex alumna de la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad de Tarapacá, doña **MARISOL DE LAS MERCEDES VERA LINARES**, durante los años 1983 y 1984.

DECRETO:

1.- Otórguese Título Póstumo y Simbólico y Grado Póstumo y Simbólico a **"MARISOL DE LAS MERCEDES VERA LINARES"** en reconocimiento como ex estudiante de la carrera de Pedagogía en Castellano, reconocida como víctima de violaciones a los Derechos Humanos, según lo consagra el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación durante los años 1983 y 1984.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP/XRC/fr



11 SEP 2023